Proceso No. 2021- 270

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós 2022

Para resolver el despacho dispone:

1. Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la ejecutada Adriana García Vázquez presenta obligaciones a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN de las cuales se adelanta cobro coactivo mediante expediente 201928919 por valor de $21.932.000 (PDF 08).

2.- Por secretaría infórmese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- División de Gestión y Cobranzas el estado y naturaleza del proceso, bienes de la demandada sobre los cuales recaen cautelas y se encuentran consumadas o no, tal como se solicitó en el oficio visible a PDF 08.

3.- Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la ejecutada Adriana García Vázquez, se notificó de la demanda en su contra como se desprende del PDF 05 y en la oportunidad legal permaneció silente.

4.- Previo a proferir auto que ordene seguir adelante con la ejecución al tenor del numeral 3 del art. 468 del C.G. del P., acredítese el registro del embargo en los bienes objeto del gravamen.

NOTIFIQUESE,

El Juez

ORLANDO GILBERT HERNDÁNDEZ MONTAÑÉZ[1]

[1] El suscrito tomo posesión del cargo como Juez 15 Civil del Circuito en provisionalidad por vacancia temporal mediante Resolución 552 del del 15 de junio de 2022 y acta de posesión 157 hogaño con efectos desde el 22 de junio de los corrientes; y posteriormente designado como juez en encargo mediante Resolución 641 del 21 de julio de 2022 y posesionado con acta 194 de 2022 con efectos del 27 de julio hogaño.

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.084 hoy 2 de agosto de 2022.
La Secretaria,

NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ.